



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de julio de 2022.



VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2022, de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba por decisión unánime del Pleno del Concejo Municipal, la Conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial, en mérito al Informe N° 044-2022-MPU-GM-GIDUR—SGDUOTC, de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe N° 054-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 02 de junio de 2022 y el Informe Legal N° 143-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de junio de 2022.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

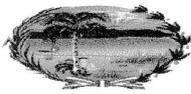
Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41 ° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, por su parte el Artículo 79° sobre Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo establece que: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se prueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, que en su Artículo 1° establece: La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública, de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento.

Que, asimismo, el artículo 3° del citado Decreto, refiere que: La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales lo realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia. Artículo 4.- La Comisión de Nomenclatura estará constituida por (i) Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá, (ii) El Jefe de la Oficina de Obras de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de julio de 2022.

Municipalidad Provincial, (iii) Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente, (iv) Un delegado del Instituto Nacional de Cultura, (v) El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto, y (vi) Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario. La Comisión podrá solicitar la colaboración de las instituciones históricas, geográficas, culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece las atribuciones de la comisión de Nomenclatura:

- a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;
- b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública;
- c) Actualizar y aprobar una Guía e Índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor;
- d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión;
- e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública.

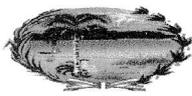
Que, con Informe Legal N°143-2022-MPU-AJ-GM-OAL, de fecha 03 de junio de 2022, manifiesta que resulta procedente la conformación de una comisión de nomenclatura, la misma que deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informes Nos. 044 y 054º-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC de fechas 09 de mayo y 02 de junio de 2022, respectivamente la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucajali la designación de una Comisión de Nomenclatura Vial; la misma que estaría constituida por las siguientes personas:

Regidor 1-Profesor MAURO RAÚL RUÍZ VILLA.

-Comisión de Obras de la Municipalidad Provincial de Ucajali.
-Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

PRESIDENTE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de julio de 2022.



Regidor 2-Profesor PABLO MEDINA NEGRÓN. -Secretario de la Comisión de Obras de la Municipalidad Provincial de Ucayali.	MIEMBRO
Ingeniero JOSEP ENRIQUE VERGARA LOYOLA. -Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPU.	MIEMBRO
Licenciada GISSELA CORREA MELENDEZ. -Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, quien representará al Instituto Nacional de Cultura.	MIEMBRO
Ingeniero GILBERTO ACHO PINEDO. -Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, quien se desempeñará como Secretario.	MIEMBRO

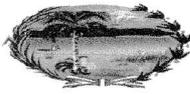
Por estas consideraciones, el alcalde de la municipalidad provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y las visaciones, Gerencia Municipalidad, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial, de la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, la misma que quedará constituida de la siguiente manera;

Regidor 1-Profesor MAURO RAÚL RUÍZ VILLA. -COMISIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI. -COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA.	PRESIDENTE
Regidor 2-Profesor PABLO MEDINA NEGRÓN. -Secretario de la Comisión de Obras de la Municipalidad Provincial de Ucayali.	MIEMBRO
Ingeniero JOSEP ENRIQUE VERGARA LOYOLA. -Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPU.	MIEMBRO
Licenciada GISSELA CORREA MELENDEZ. -Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, quien representará al Instituto Nacional de Cultura.	MIEMBRO
Ingeniero GILBERTO ACHO PINEDO. -Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, quien se desempeñará como Secretario.	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de julio de 2022.



ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina de Secretaria General y Archivo, queda encargada de notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano-Rural, e interesados, y su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- GIDUR
- OAL
- Interesado.